

**PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA PERSONAL DE ESPECIAL SENSIBILIDAD EN RELACIÓN A LA INFECCIÓN POR CORONAVIRUS SARS-COV2 DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA. 22 de abril de 2020**

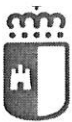
**INTRODUCCIÓN**

Este procedimiento anula el anterior referido al mismo asunto y de fecha 01 de abril de 2020

En el *“Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2”* de fecha de 08 de abril de 2020 en su página 7 se indica:

El servicio sanitario del SPRL debe evaluar la presencia de personal trabajador especialmente sensible en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2, establecer la naturaleza de especial sensibilidad de la persona trabajadora y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección. Para ello, tendrá en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora. Con la evidencia científica disponible a fecha 8 de abril de 2020, el Ministerio de Sanidad ha definido como grupos vulnerables para COVID-19 las personas con diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, inmunodeficiencia, cáncer en fase de tratamiento activo, embarazo y mayores de 60 años.

Para calificar a una persona como especialmente sensible para SARS-CoV-2, debe aplicarse lo indicado en el primer párrafo. Esa evaluación es la única actividad técnica que podrá servir de base para tomar las decisiones técnico preventivas adaptadas a cada caso.



## PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE ESPECIAL SENSIBILIDAD EN RELACIÓN A LA INFECCIÓN DE CORONAVIRUS SARS-CoV-2

Este procedimiento se establece para valorar la especial sensibilidad del personal de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

Se diferencian dos supuestos:

### SUPUESTO 1: Personal que continúa en su puesto de trabajo habitual o similar.

El personal que esté incluido en los grupos vulnerables indicados por el Ministerio de Sanidad y en el caso de que exista posibilidad de contacto en el centro de trabajo con personas sintomáticas lo comunicará al Servicio de Prevención para su valoración.

SUPUESTO 2: Personal dependiente de diferentes Delegaciones a quienes se está llamando para cubrir puestos en centros de trabajo diferentes al suyo (por ejemplo: PSD, Personal de cocina de centros de Educación, etc) que están siendo llamados a cubrir puestos en centros sociosanitarios, hospitales o centros de salud:

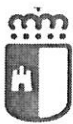
Únicamente se podrá iniciar este procedimiento si el trabajador/a conoce e indica el centro de trabajo donde tiene que presentarse a prestar servicio y el puesto y/o tareas que va realizar.

Si se encuentra incluido en los grupos vulnerables indicados por el Ministerio de Sanidad y en el caso de que exista posibilidad de contacto en el centro de trabajo con personas sintomáticas lo comunicará al Servicio de Prevención para su valoración.

En ambos SUPUESTOS , todas las comunicaciones al Servicio de Prevención, para la realización de este procedimiento se realizarán al siguiente email: [especialsensibilidadsp@jccm.es](mailto:especialsensibilidadsp@jccm.es).

En el asunto del mensaje se indicará obligatoriamente la provincia a la que pertenece y nombre. (ejemplo: Toledo Juan Sánchez Sánchez).

En el cuerpo del mensaje se indicará obligatoriamente la siguiente información: Datos personales (nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento, teléfono, dirección de e-



mail), provincia y delegación a la que pertenece, puesto de trabajo habitual, centro de trabajo habitual y tareas que realiza; Si se da el caso de estar incluido en el supuesto 2, indicará también el puesto de trabajo, centro de trabajo y tareas que le han adjudicado.

Se adjuntará en todos los casos los informes médicos más actualizados posible.

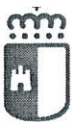
En función de lo señalado anteriormente y de las indicaciones señaladas en el *“Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2”*, la Unidad de Vigilancia de la salud del Servicio de Prevención incluidos los anexos IV y V, analizará la documentación presentada y se pondrá en contacto con la persona interesada si necesitase recabar información adicional, y se procederá de la siguiente forma:

SUPUESTO 1: En el caso de que la persona trabajadora continúe en su puesto de trabajo habitual o similar, si procede, el Médico/a del Trabajo cumplimentará el “informe de personal con especial sensibilidad a infección por SARS-CoV-2” (Anexo 1A) y lo remitirá al interesado/a por e-mail con copia a su Secretaría Provincial o Unidad de Personal. El trabajador/a se lo hará llegar a su Médico de Atención Primaria para que le curse la Incapacidad Temporal (IT).

SUPUESTO 2: En el caso de que el trabajador/a pertenezca a un centro de trabajo distinto al que ha sido asignado, si procede, el Médico/a del Trabajo cumplimentará el “informe de personal con especial sensibilidad a infección por SARS-CoV-2” (Anexo 1B), y lo remitirá al interesado/a por e-mail con copia a su Secretaría Provincial o Unidad de personal. El trabajador/a será calificado como “no apto” para el puesto de trabajo en el que ha sido reubicado.

Estos informes se remitirán al responsable superior de personal y a la persona interesada.

En ambos supuestos, si no procediese emitir el “informe de personal con especial sensibilidad a la infección por SARS-CoV-2” porque no existe exposición directa a pacientes posibles, probables o confirmados de SARS-CoV-2 o bien haya posibilidad de adaptación del puesto de trabajo, protección adecuada que evite el contagio o



Castilla-La Mancha

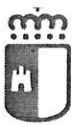
reubicación en otro puesto exento de riesgo de exposición en el centro de trabajo asignado, se comunicará al interesado por e-mail con copia a su Secretaría Provincial o Unidad de Personal.

Toledo a 22 de abril de 2020.

**LA COORDINADORA DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE  
RIESGOS Y SALUD LABORAL.**



Fdo.: M<sup>a</sup> Dolores Hernández Saiz.



ANEXO 1A:

**INFORME DE PERSONAL CON ESPECIAL SENSIBILIDAD A INFECCIÓN POR SARS-CoV-2**

A/A: Trabajador/a

A/A: Secretaría Provincial

D./Dña ..... , nº de Colegiado/a....., en la provincia de ..... , médico especialista en Medicina del Trabajo del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (JCCM), informa que D./Dña. .... , con DNI....., y puesto de trabajo ..... , cumple los criterios establecidos en el "Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2" de fecha de 08 de abril de 2020 del Ministerio de Sanidad, para ser considerado/a persona trabajadora con especial sensibilidad en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2, sin que haya posibilidad de adaptación del puesto de trabajo, protección adecuada que evite el contagio o reubicación en otro puesto exento de riesgo de exposición en .....

Por todo ello, se considera que debe pasar a situación de incapacidad temporal\*.

\*Incapacidad temporal mientras dure el periodo de confinamiento por pandemia\*.

En \_\_\_\_\_, a\_ de\_\_ de 2020

Fdo: \_\_\_\_\_

MEDICO/A DEL TRABAJO

El trabajador hará llegar este informe a su médico de familia.



**ANEXO 1B:**

**INFORME DE PERSONAL CON ESPECIAL SENSIBILIDAD A INFECCIÓN POR SARS-CoV-2**

A/A: Trabajador/a

A/A: Secretaría Provincial.

D./Dña ..... , nº de Colegiado/a....., en la provincia de ....., médico especialista en Medicina del Trabajo del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, informa que D./Dña. ...., con DNI....., y puesto de trabajo ....., cumple los criterios establecidos en el "*Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2*" de fecha de 08 de abril de 2020 del Ministerio de Sanidad, para ser considerado/a persona trabajadora con especial sensibilidad en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2, sin que haya posibilidad de adaptación del puesto de trabajo, protección adecuada que evite el contagio o reubicación en otro puesto exento de riesgo de exposición en .....

Por todo ello, se considera que es NO APTO para el puesto de trabajo al que ha sido reasignado.

En \_\_\_\_\_, a\_ de\_\_\_ de 2020

Fdo: \_\_\_\_\_

MEDICO DEL TRABAJO